Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 106/14 de fecha 04 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 106-015/14

POR LA QUE SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA N° 5, VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA CLÁUSULA N° 7, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA DEL CONTRATO - DIP N° 09/12, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ALFA BETA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP N° 22/11 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA".

VISTO: El Memorando PR/DIP/N° 494/14, de fecha 01 de diciembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de diciembre de 2014, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de aprobación de la suspensión del plazo de ejecución de las obras contratadas, así como la modificación de la Cláusula N° 5 y de la Cláusula N° 7 del Contrato - DIP N° 09/12, suscrito con el Consorcio Alfa Beta, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 22/11 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 16 de agosto de 2013, identificada como Expediente N° 052389, el Consorcio Alfa Beta, firma adjudicada por el Contrato - DIP N° 09/12, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 22/11 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA", comunicó al Instituto de Previsión Social la paralización temporal de las obras contratadas debido a la falta de pago de los certificados pendientes de pago;

Que, por Nota de fecha 20 de enero de 2014, identificada como Expediente N° 003188, el Consorcio Alfa Beta, solicitó una prórroga del plazo de ejecución por el término de 294 (doscientos noventa y cuatro) días, debido a los días de lluvia y la falta de pago de los certificados, así como a la redefinición del proyecto con la implicancia de la realización de nuevos planos de la obra;

Que, por Nota Interna de fecha 11 de mayo de 2014, la Fiscal asignada a la obra, informó al Departamento de Fiscalización de Obras, que: *"...El inicio de la ejecución de las obras fue en fecha 08 de agosto de 2012. Debe tenerse en cuenta que durante dicha ejecución se produjeron atrasos por causas de fuerza mayor no imputables a la Contratista que conllevarían una necesidad de extensión de los plazos tanto de ejecución como de vigencia contractual. Las situaciones presentadas son las siguientes: 44 (cuarenta y cuatro) días de lluvias...Solicitud de ampliaciones y modificaciones de las obras contratadas hasta un 0,61%... lo que*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración**

Lic. Nathalia Barbudez Velázquez
Jefa Interina
Secretaría del Consejo de Administración - IPS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

05 DIC 2014

correspondería a 03 (tres) días de la ampliación de plazos... Mora en pago de los Certificados de Avance de Obras... Indefinición de Proyecto...";

Que, por Nota Interna de fecha 12 de mayo de 2014, el Departamento de Fiscalización de Obras, informó a la Dirección de Infraestructura que: *"...De acuerdo al informe de la fiscalización que se adjunta y la petición hecha por la empresa en las Notas de referencia, hemos encontrado que corresponde analizar el otorgamiento de suspensión de plazos y ampliación del mismo respectivamente de acuerdo al siguiente detalle: Ampliación de 03 (tres) días, equivalente a 0,61 % del plazo de ejecución del contrato... en atención a que existe una Adenda ampliatoria de obras conforme a la Resolución C.A. N° 107-026/13... Suspensión de plazos por lluvias caídas durante el periodo de ejecución de obras que totalizan 44 (cuarenta y cuatro) días... Suspensión de plazos por atrasos en el pago de certificados... por 290 (doscientos noventa) días tomando en consideración lo que indica la fiscalización... Suspensión de plazos conforme nota remitida a la contratista que comprenden 78 (setenta y ocho) días como consecuencia en la demora ocurrida en la entrega de las modificaciones surgidas en los planos de estructura... En resumen se solicita: Ampliación de plazos por mayor cantidad de obras: 03 (tres) días... Suspensión total de plazo: 412 (cuatrocientos doce) días... Desplazamiento total de cronograma: 415 (cuatrocientos quince) días";*

Que, por Memorando AI/N° 056/14, de fecha 26 de agosto de 2014, el Departamento de Auditoría de Gestión, informó a la Auditoría Interna, que: "...Del análisis de documentaciones y antecedentes remitidos por la Dirección de Infraestructura, a los efectos de emitir el presente informe... específicamente a la solicitud de suspensión de plazos y ampliación del plazo de ejecución del Contrato - DIP N° 09/12, concluimos que: 1. Corresponde otorgar 458 (cuatrocientos cincuenta y ocho) días de suspensión de plazos por causas de fuerza mayor no atribuibles a la firma contratista y 3 (tres) días de ampliación del plazo de ejecución, que representa el 0,61 % del presente contrato; 2. No corresponde contemplar los días de lluvia conforme a lo solicitado por la Dirección de Infraestructura en base a un informe de la Asistencia Técnica, debido a que en ese periodo el plazo de ejecución del Contrato (que se extiende hasta el 08 de febrero de 2014), se hallaban suspendidos por falta de pagos de los certificados 1, 2 y 3; 3. La presente auditoría rectifica la cantidad de 77 (setenta y siete) días de suspensión... otorgando un día más, es decir, 78 (setenta y ocho) días...";

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 1798/14, de fecha 13 de noviembre de 2014, la Dirección Jurídica, concluyó : *"...podemos concluir que los atrasos acontecidos en la Ejecución de la Obra fueron ajenos a la voluntad de las partes, por causas no imputables a la firma Contratista, por lo tanto resulta jurídicamente viable lo solicitado en relación a la suspensión y la ampliación del*

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Plazo de Ejecución de la Obra y en consecuencia, la prórroga de la Vigencia del Contrato y su respectiva Póliza, mediante Adenda...";

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a las prescripciones legales contenidas en el Art. 62° Convenios Modificatorios en Obra Pública de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones vigentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la suspensión del plazo de ejecución de la obra, del Contrato - DIP N° 09/12, suscrito con el Consorcio Alfa Beta, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 22/11 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA", por el término de 458 (cuatrocientos cincuenta y ocho) días, debido a la modificación del proyecto original, a la falta de pago de los Certificados Nros. 2 y 3, así como por los días de lluvia debidamente verificados.-

2°) Aprobar la modificación de la Cláusula N° 5 "Vigencia del Contrato", ampliando la vigencia del Contrato - DIP N° 09/12, hasta el 01 de junio de 2016.----------

3°) Aprobar la ampliación del Plazo de Ejecución de la Obra originalmente pactado por el término de 03 (tres) días, equivalente a 0,61 % del plazo de ejecución del contrato, en atención a la ampliación de obras acordada por Adenda, conforme a la Resolución C.A. N° 107-026/13, de fecha 19 de diciembre de 2013.----------

4°) Aprobar la modificación parcial de la Cláusula N° 7 "Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra" del Contrato - DIP N° 09/12, desplazando el cronograma de ejecución de las obras por 461 (cuatrocientos sesenta y un) días, conforme al siguiente detalle:

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración**

Lic. Nathalia Barbudez Velázquez
Jefa Interina
Secretaría del Consejo de Administración - IPS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 106-015/14

DESCRIPCIÓN	Plazos contractuales				Desplazamiento de cronograma (en días)				Actualizado	
	Inicio	Plazo en meses	Plazo en días	Término	Por ampliación de obras (a)	Por lluvias (b)	Por mora en pago certificados (c)	Suspensión por demoras en ajustes del Proyecto (d)	Corrimiento del Cronograma en días (a+b+c+d)	Nueva Fecha de Culminación
Ejecución de obra	08/08/2012	18	549	08/02/2014	3	24	356	78	461	15/05/2015
Vigencia de contrato	26/06/2012	32	975	26/02/2015	3	24	356	78	461	01/06/2016

5°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a imprimir los trámites pertinentes para la elaboración de la Adenda al Contrato, la que será suscrita por el Presidente del Instituto de Previsión Social, conjuntamente con el representante debidamente autorizado de la Contratista.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, solicitar a la contratista la ampliación de las garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme a las modificaciones aprobadas en la presente Resolución.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

S

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria interina del Consejo de Administración**

Lic. Nathalia Barbudez Velázquez
Secretaria interina del Consejo de Administración IPS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.